



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V, y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base a las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se hace necesaria la elaboración de Estudio de Tiempos de 106 Cruces Peatonales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Segunda Etapa, los cuales servirán de base para llevar a cabo la evaluación socioeconómica de la resolución de dichos cruces, y mejorar la movilidad de los usuarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

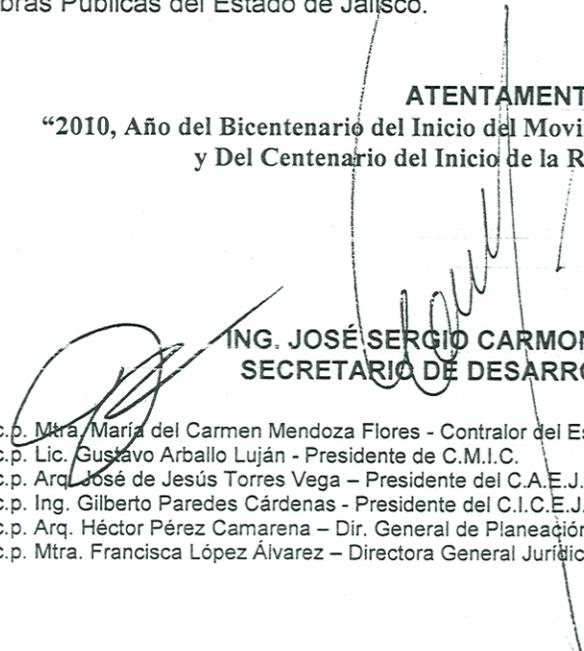
En apego a lo establecido en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual establece que: *“La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación directa, Concurso por invitación o Licitación pública)”*.

En virtud de lo manifestado con antelación, se resuelve:

**ÚNICO.-** Adjudicar los trabajos de elaboración de **“Estudio de Tiempos de 106 Cruces Peatonales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Segunda Etapa”**, a favor del consultor Arq. José Alfonso Moreno Peñaloza, por un importe de \$ 533,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE,

**“2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”**

  
**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado  
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Luján - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Arq. José de Jesús Torres Vega - Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Arq. Héctor Pérez Camarena - Dir. General de Planeación Urbana y Territorial, SEDEUR  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez - Directora General Jurídica, SEDEUR.